



**ACLARA DECRETO ALCALDICIO QUE
INDICA**

DECRETO N° 1521

CHIGUAYANTE, 09 DIC 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el expediente administrativo vinculado a la patente de alcohol rol 4-402146; el Decreto Alcaldicio N° 752, de fecha 18 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto N° 752, de fecha 18 de abril de 2013, se autorizó la transferencia de la patente de alcohol Rol 4-402146 a favor de don Hugo Neira Molina, C.I. N° _____, explotada en _____, comuna de Chiguayante.

2.- Que, esta autoridad ha constatado, como consecuencia de fiscalización realizada, de la existencia de un error involuntario en el citado Decreto N° 752, por cuanto se consignó incorrectamente el domicilio en el cual se explota la patente en comento.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley N° 19.880, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado un acto terminal podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Por consiguiente, corresponde aclarar el Decreto N° 752, en el sentido de corregir el domicilio asociado a la patente en comento, como se dirá.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y todas sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1.- **ACLÁRESE**, el Decreto Alcaldicio N° 752, de fecha 18 de abril de 2013, se autorizó la transferencia de la patente de alcohol Rol 4-402146 a favor de don Hugo Neira Molina, C.I. N° _____, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “Para que sea explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle _____, comuna de Chiguayante”,



establecimiento comercial ubicado en Chiguayante”.

DEBE DECIR: “Para que sea explotada en el comuna de

2.- En todo lo no rectificado, rige el Decreto original, siendo la presente modificación parte integrante de el para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/REC/vm

Distribución:

- Interesado ✓
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Secretario Municipal ✓
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)
- Depto. Rentas y Patentes

